

PODER JUDICIAL
(HH. TRIBUNALES SUPERIOR DE JUSTICIA, DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO, Y DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE)
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

	ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN		110
2. MOTIVACIÓN		110
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA		111
3.1. Evaluación de la Gestión Financiera		111
3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos		111
3.1.2. Análisis Presupuestal		111
3.1.2.1. Origen de los Recursos		111
3.1.2.2. Aplicación de los Recursos		112
3.1.2.3. Resultado del Ejercicio		113
3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados		113
3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno		113
3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental		113
3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno		114
3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio		114
3.5. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron		115
3.5.1. Actuaciones		115
3.5.2. Observaciones		116
3.5.3. Recomendaciones		116
3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas		117
4. CONCLUSIONES		117

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción I inciso c) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción I inciso c) y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 282 y 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 6, 36.3, 37, 38, 63 fracciones I y II, 69 fracción XIII y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se realizó la fiscalización al Poder Judicial (HH. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, y de Conciliación y Arbitraje), respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

2. MOTIVACIÓN

La Cuenta Pública del Poder Judicial fue remitida al Orfis con el oficio de la Comisión de Vigilancia 035/CPV/2008 de fecha 10 de junio de 2008, por lo que, el Orfis inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera del Poder Judicial (HH. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, y de Conciliación y Arbitraje) se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 del Poder Judicial (HH. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, y de Conciliación y Arbitraje)**, que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública del Poder Judicial (HH. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, y de Conciliación y Arbitraje), del modo siguiente:

3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal o estatal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones y Recomendaciones.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Poder Judicial (HH. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, y de Conciliación y Arbitraje), se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

3.1.2.1. Origen de los Recursos

(Cifras en miles de pesos)

Según el Decreto del Presupuesto de Egresos para 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 310 de fecha 29 de diciembre de 2006, al Poder Judicial (HH. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, y de Conciliación y Arbitraje) se le asignó un presupuesto de \$689,751.0. De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007, en el año percibió ingresos por \$732,902.0, lo que se manifiesta en un incremento de 6.3% del monto inicialmente asignado, que tuvo su origen en ampliaciones presupuestales.

INGRESOS DEL PODER JUDICIAL (HH. TRIBUNALES SUPERIOR DE JUSTICIA, DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE)
 (Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	RECIBIDOS
Estatales: Ministraciones/Subsidio	\$732,902.0
Ingresos Propios	0.0
Federales	0.0
Otros Ingresos	0.0
TOTAL	\$732,902.0

Fuente: Cuenta Pública del Poder Judicial (HH. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, y de Conciliación y Arbitraje), correspondiente al ejercicio 2007.

3.1.2.2. Aplicación de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2007, el Poder Judicial (HH. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, y de Conciliación y Arbitraje) ejerció los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS DEL PODER JUDICIAL (HH. TRIBUNALES SUPERIOR DE JUSTICIA, DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE)

CONCEPTO	MONTO
Servicios personales	\$653,534.0
Materiales y suministros	8,035.0
Servicios generales	27,667.0
Subsidios y transferencias	816.0
Bienes muebles e inmuebles	35,792.0
Infraestructura para el Desarrollo (Obra pública)	0.0
Inversión financiera, prov. econ., ayudas y otras erogaciones	0.0
Otros	3,907.0
Otras Transferencias	0.0
TOTAL	\$729,751.0

Fuente: Cuenta Pública del Poder Judicial (HH. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, y de Conciliación y Arbitraje), correspondiente al ejercicio 2007.

3.1.2.3. Resultado del Ejercicio

(Cifras en miles de pesos)

El Poder Judicial (HH. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, y de Conciliación y Arbitraje) ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$729,751.0 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un remanente de \$3,151.0 equivalente a un 0.4%; como se muestra a continuación:

TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
INGRESOS	\$732,902.0
EGRESOS	729,751.0
REMANENTE	3,151.0

Fuente: Cuenta Pública del Poder Judicial (HH. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, y de Conciliación y Arbitraje), correspondiente al ejercicio 2007.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo con el Programa Operativo Anual y la documentación presentada, el Poder Judicial (HH. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, y de Conciliación y Arbitraje), cumplió de manera razonable con las metas programadas.

3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental

Como resultado de la documentación y aclaraciones presentadas por el Poder Judicial (HH. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, y de Conciliación y Arbitraje), las inconsistencias relativas al cumplimiento a los Principios de Contabilidad Gubernamental, notificadas en el Pliego de Observaciones fueron solventadas en su totalidad.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, se realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Poder Judicial (HH. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, y de Conciliación y Arbitraje), por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

PATRIMONIO DEL PODER JUDICIAL (HH. TRIBUNALES SUPERIOR DE JUSTICIA, DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE)	
(Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	
Bienes Muebles:	\$13,479.0
Bienes Inmuebles	47,740.0
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	
Bienes Muebles:	24,353.0
Bienes Inmuebles	61,518.0
Saldo final del periodo	\$147,090.0

Fuente: Cuenta Pública del Poder Judicial (HH. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, y de Conciliación y Arbitraje), correspondiente al ejercicio 2007.

3.5. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por el Poder Judicial (HH. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, y de Conciliación y Arbitraje), no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión fueron por los montos siguientes:

MUESTRA (Monto expresado en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS	\$729,751.0
MUESTRA AUDITADA	364,875.5
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	50.0%

Fuente: Cuenta Pública del Poder Judicial (HH. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, y de Conciliación y Arbitraje), correspondiente al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de su solventación mediante oficios número OFS/5930/10/2008, OFS/5931/10/2008, OFS/5932/10/2008, OFS/5933/10/2008 y OFS/5935/10/2008 todos de fecha 29 de octubre de 2008, señalando que contaban con un plazo

de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a las observaciones notificadas en los respectivos Pliegos de Observaciones que fueron presentadas por los responsables de la solventación, se determinó que todas ellas fueron desahogadas satisfactoriamente.

3.5.2. Observaciones

Como resultado de las aclaraciones y documentación presentadas por los servidores o ex servidores públicos del Poder Judicial (HH. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, y de Conciliación y Arbitraje), responsables de su solventación, se desahogaron satisfactoriamente las observaciones notificadas en los pliegos respectivos.

3.5.3. Recomendaciones

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número: 002/2007

Se recomienda que el Poder Judicial cuente con las fianzas de fidelidad de los servidores públicos que administren y manejen fondos y valores.

Recomendación Número: 007/2007

Se detectó que dentro de las pólizas por concepto de pago por arrendamiento de inmuebles, los comprobantes carecen de requisitos fiscales; por lo que se recomienda que el Poder Judicial establezca en lineamientos internos los documentos necesarios para comprobar el ejercicio de dichos gastos.

Recomendación derivada de la Observación Número: 002/2007

Se recomienda al Poder Judicial que en ejercicios subsecuentes, y en caso de presentarse situaciones en que se tenga necesidad de aplicar remanentes de ejercicios anteriores, éstos sean registrados como tales, y no como ampliaciones presupuestales.

Recomendación derivada de la Observación Número: 003/2007

Se recomienda que en ejercicios subsecuentes, el Poder Judicial integre su cuenta pública con los documentos que establece el artículo 22 de la Ley No. 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que impliquen un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Poder Judicial (HH. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, y de Conciliación y Arbitraje)

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Poder Judicial (HH. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, y de Conciliación y Arbitraje), que dieron origen a las recomendaciones que se registran en el apartado respectivo.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2007 Poder Judicial (HH. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, y de Conciliación y Arbitraje), sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Poder Judicial (HH. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, y de Conciliación y Arbitraje), de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.